



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EXPTE. 1.774.627/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 164/19** (RESOL-2019-164-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 y 7/9 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **699/19.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Septiembre de 2017, se reúnen los representantes de SOGEFI FILTRATION ARGENTINA S.A., Sres. Rubén Ponte y Santiago Ascolese, como Apoderados, en adelante "Sogefi", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Ricardo De Simone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, Subsecretario Gremial; Javier Ditto, Subsecretario Gremial en Convenios y Leyes Laborales; Gustavo Auteda, Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Francisco Malvaso, Delegado General; Ariel Fredes, Subdelegado y los Sres. Delegados de Personal, Néstor Déniz, Rodrigo Giménez, German Peñalba, en adelante el "SMATA", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

LIC. NATALIA NAVILALBA LASTRA
 D.P.L. N° 7-DINC-DIART - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 04/10/17
 Sujeto a verificación

PRIMERO: Que SOGEFI Filtration Argentina S.A. manifiesta se encuentra atravesando una difícil situación por cuestiones que oportunamente pusiera en conocimiento del SMATA.


SEGUNDO: Que en función de lo descripto y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a no alterar los puestos y condiciones de trabajo, y de tal modo preservar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos, se manifiesta que tal situación requiere una medida transitoria que permita superarla sin afectaciones mayores para los trabajadores y la empresa.

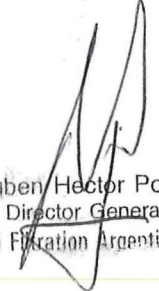
Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

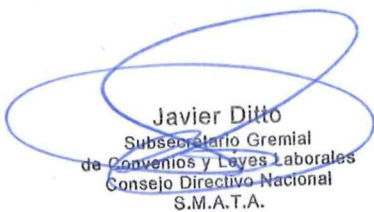
TERCERO: Que habida cuenta que la situación planteada deriva de la grave disminución de pedidos por parte de principales clientes de la empresa como Renault Argentina SA; Agco Argentina SA; Iveco Argentina SA, (dentro de la red comercial de equipo original); Beral SRL; Dardo A. Lucero SACI; Distrifil; Lubrifiants SRL; Vicente Mastropiero (dentro de la red de distribuidores en el mercado de reposición) entre otros, las partes (en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo) acuerdan que los días detallados en el Anexo, no se prestarán tareas por parte de los empleados que allí figuran individualizados; Anexo que firmados por las partes forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo, quienes recibirán (en los términos ya detallados del art. 223 bis LCT.) una asignación económica extraordinaria no remunerativa equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del salario bruto que le hubiera correspondido al trabajador.

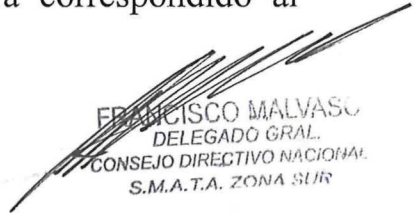
RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 Dr. Santiago M. Ascolese
 Gerente de RR.HH.
 Sogefi Filtration Argentina S.A.


 Ruben Hector Ponte
 Director General
 Sogefi Filtration Argentina S.A.


 Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 FRANCISCO MALVASO
 DELEGADO GRAL.
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A. ZONA SUR

CUARTO: También acuerdan las partes que, si se presentan nuevos programas de trabajo no previstos ni previsibles a la fecha, la empresa podrá convocar al personal detallado en el Anexo a prestar labores efectivas, debiendo para ello cumplir con una antelación mínima de 24 hs., supuesto en el cual no se aplicarán las suspensiones por los días y/o plazos de la convocatoria.


QUINTO: La empresa garantizará el valor correspondiente a la contribución patronal y el aporte correspondiente al trabajador, con destino al régimen de obras sociales y aportes sindicales, evitando afectar la cobertura medico asistencial en la coyuntura definida. -

La presente acta se elevará por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. -


No siendo para más, se da por terminada la reunión en la fecha indicada al inicio del presente.


Por SOGEFI Filtration Argentina SA.



Santiago M. Ascolese
Gerente de RR.HH.
Sogefi Filtration Argentina S.A.



Ruben Hector Ponte
Director General
Sogefi Filtration Argentina S.A.


FRANCISCO MALVASO
DELEGADO GRAL.
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A. ZONA SUR
Por S.M.A.T.A.


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.
RECTIFICADO 04/02/12
Sujeto a verificación



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Depto. R.C. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.



Expediente N° 1774627/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre de 2017, siendo las 13:30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Francisco MALVASO (DNI: 12.273.602) miembro del CDN, el Sr. Ariel FREDES (DNI 33.626.810), colaborador gremial, acompañado por los Sres. Néstor Leonardo DENIZ (DNI 20.879.406), y Rodrigo Omar JIMENEZ (DNI 25.914.250) delegados de personal; en representación de la **EMPRESA SOGEFI FILTRATION ARGENTINA SA**, con domicilio constituido en Viamonte 1167 piso 1°, oficina 3, el Dr. Juan Martín BRUNENGO (DNI: 17.663.807), en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple del poder que firma juramentando su validez.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 4 de septiembre de 2017 y acreditado a fojas 5/9, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. -----

En uso de la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

EMPRESA



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente N° 1774627/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **10 días del mes de octubre de 2017**, siendo las 15:55 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Sogefi Filtration Argentina S.A. el día 4 de septiembre de 2017 y acreditado a fojas 5/9 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 16:00 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
EX-PT - M.T.E.V.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL SECT 164/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.